

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	158897
Número de orden de compra a modificar:	13100
Entidad compradora:	Fondo Adaptación
Nombre del solicitante:	Diana Patricia Bernal Pinzon
Proveedor:	BRILLASEO S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-08-05 18:18:43

Detalle o justificación

El supervisor del contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, contractuales y de entrega de productos, acorde con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. Se aclara que quien firma la presente liquidación, lo hace en virtud a la competencia y función delegada mediante resolución 0350 de 25-06-19.

Firma ordenador del gasto Asesor II E.T Liquidaciones
Nombre: DIANA LORENA ORDOÑEZ

Documento: 52985221 expedida en Bogotá D.C.

Se aclara que la suscrita no actua en calidad de Ordenadora del Gasto, sino de delegada para la suscripción de las actas de liquidación de contratos que involucran recursos de funcionamiento acorde con la Resolución de delegación 350 de 2019 expedida por el Fondo Adaptación.

Firma de proveedor

Nombre: Juan Fernando G.

Documento: 16.772.412.



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

CONTRATO: 2016-OC-13100

FONDO ADAPTACION

TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios
DEPENDENCIA Secretaría General
SECTOR O EQUIPO DE TRABAJO: Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios
REGIMEN LEGAL Régimen General de Contratación Pública
RUBRO RECURSOS Funcionamiento
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Bogotá D.C.

Las partes representadas por:

FONDO ADAPTACIÓN:

DELEGADO: Diana Lorena Ordoñez Rodríguez, C.c. 52.985.221 expedida en Bogotá
CARGO: Asesor II Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones.
NOMBRAMIENTO: Resolución 164 de 11 de marzo de 2019
POSESION: Acta n.º 011 de 11 de marzo de 2019.
FUNCIÓN DE LIQUIDACIÓN: Resolución de delegación n.º 0350 de 25 de junio de 2019

CONTRATISTA: BRILLASEO S.A.S
NIT: 890.327.601-0

Representante Legal: JUAN FERNANDO OSORIO GONZALEZ, C.C 16.772.412

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ	79568943	I-2016-008382	23/12/2016 HASTA 31/05/2019

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

INVITACION ABIERTA
INVITACION CERRADA
CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE SELECCIÓN: Selección abreviada por Acuerdo Marco. Proceso: LP-AMP-021-2014, El proveedor fue seleccionado por el menor valor cotizado.

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, SUPLIR LAS NECESIDADES DEL FONDO ADAPTACION RELACIONADAS CON LA SALUBRIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

INFORMACION DE CDRS o CDPS:

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
7816	25/08/2016	\$6.230.905,98	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1917	02/01/2017	\$139.984.919,59	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2718	10/01/2018	\$81.657.869,76	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
8418	30/07/2018	\$49.064.800,57	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
8418	13/11/2018	-\$9.400.000,02	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN				Código:	8-GPO-F-04
				Versión:	1.0
				Fecha:	ene-2020
				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
10818	22/10/2018	\$6.001.135,62	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
319	14/12/2018	\$58.873.723.42	A-02-02-02-008 A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
TOTAL		\$332.413.354.92			

FORMA DE PAGO: Cláusula 10, literal B) Operación Secundaria - Facturación y pago del Acuerdo Marco:

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; (iv) el AIU; (v) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (vi) el IVA aplicable.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio del personal los recargos establecidos en la ley de acuerdo con la metodología establecida en la sección XII.B.8 y discriminarlos en la factura.

El Proveedor debe publicar mensualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. Sin la publicación de este certificado la Entidad Compradora no autorizará el pago de la factura del mes correspondiente.

El supervisor de la Entidad Compradora puede solicitar la evidencia del pago del salario y de la cotización y pago de las prestaciones sociales de los empleados dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

DEL CONTRATO: Desde la suscripción de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2018

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/12/2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$227.873.696,04

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (días calendario)
PRORROGA No. 1	2018/08/10	4 meses y 15 días
PRORROGA No. 2	2018/12/14	5 meses Y 15 días

ADICIONES	FECHA	VALOR
ADICIÓN No. 1	2018/08/10	\$49.064.800,57
ADICIÓN No. 2	2018/12/14	\$64.874.859,04
TOTAL ADICIONES		

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
Modificación 1	2018/08/10	Prórroga hasta el 15 de diciembre de 2018 y Adición recursos por valor de \$49.064.800,57.
Modificación 2	2018/08/30	Se aclara la modificación realizada a la orden de compra, en el sentido de establecer que los valores correctos que se deben reflejar corresponden a un AIU por valor de \$2.964.704,46 y un IVA por valor de \$4.455.204,53
Modificación 3	2018/12/14	Prórroga hasta el 31 de mayo de 2019 y Adición recursos por valor de \$64.874.859,04.

SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS	FECHA	No. DÍAS
N/A		0
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 31/05/2019

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: 4 meses

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 años, 5 meses y 10 días

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo a los siguientes componentes:

3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1. Informes del contratista:

INFORME No	OBJETO	RADICADO Y FECHA
No 1	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 21 AL 31 DICIEMBRE 2016 \$ 6.230.905,98	R-2016-034430 30/12/2016
No 2	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO 2017 \$ 7.676.788,09	R-2017-006249 09/03/2017
No 3	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2017 \$ 10.160.725,75	R-2017-010869 26/04/2017
No 4	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MARZO 2017 \$ 8.024.156,81	R-2017-010867 26/04/2017
No 5	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2017 \$ 10.788.361,35	R-2017-013362 19/05/2017
No 6	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MAYO 2017 \$ 11.061.125,69	R-2017-015717 13/06/2017
No 7	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2017 \$ 8.742.804,29	R-2017-018992 18/07/2017
No 8	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2017 \$ 9.489.280,40	R-2017-020989 18/08/2017
No 9	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE AGOSTO 2017 \$ 10.439.097,41	R-2017-024295 08/09/2017
No 10	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017 \$ 10.297.338,97	R-2017-027298 10/10/2017
No 11	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2017 \$ 10.655.944,73	R-2017-030003 09/11/2017
No 12	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017 \$ 19.936.189,64	R-2017-044290 22/12/2017
No 13	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2017 \$ 22.703.106,46	R-2017-044292 22/12/2017
No 14	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO 2018 \$ 8.810.121,15	R-2018-003105 13/02/2018
No 15	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2018 \$ 8.810.121,15	R-2018-005344 09/03/2018
No 16	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MARZO 2018 \$ 8.811.496,35	R-2018-007889 11/04/2018



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

No 17	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2018 \$ 11.992.811,06	R-2018-011269 18/05/2018
No 18	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MAYO 2018 \$ 12.010.341,28	R-2018-014649 27/06/2018
No 19	CUMPLIDO DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2018 \$ 10.666.069,38	R-2018-017302 27/07/2018
No 20	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2018 \$ 10.717.956,85	R-2018-019579 24/08/2018
No 21	CUMPLIDO DEL 1 AL 30 DE AGOSTO 2018 \$ 10.437.291,53	R-2018-032182 29/09/2018
INFORME No 22	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018 \$ 11.910.105,15	R-2018-034744 22/10/2018
INFORME No 23	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2018 \$ 11.525.459,05	R-2018-036658 08/11/2018
INFORME No 24	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017 \$ 11.133.141,97	R-2018-038826 06/12/2018
INFORME No 25	CUMPLIDO DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2018 \$ 4.497.755,39	R-2018-038826 06/12/2018
INFORME No 26	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2018 \$ 6.001.135,60	R-2019-000194 08/01/2019
INFORME No 27	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO 2019 \$ 11.945.943,24	R-2019-002949 15/02/2019
INFORME No 28	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2019 \$ 11.892.533,49	R-2019-004643 08/03/2019
INFORME No 29	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MARZO 2019 \$ 10.808.950,69	R-2019-006938 09/04/2019
INFORME No 30	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2019 \$ 9.123.776,28	R-2019-009380 17/05/2019
INFORME No 31	DETALLE SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE MAYO 2019 \$ 15.102.519,72	R-2019-011008 07/08/2019

Nota: Se aclara que los radicados relacionados corresponden a las facturas presentadas mensualmente por el contratista, dado que dentro de las obligaciones contractuales no se previó la entrega de informes mensuales de actividades.

3.1.2. Certificados de cumplimiento del supervisor:

CERTIFICADO	FECHA	PERIODO	SUPERVISOR
No 1	13/01/2017	16 AL 31 DICIEMBRE 2016	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 2	28/03/2017	1 AL 30 ENERO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 3	26/04/2017	1 AL 28 FEBRERO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 4	26/04/2017	1 AL 31 MARZO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 5	23/05/2017	1 AL 30 ABRIL 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

No 6	14/06/2017	1 AL 31 MAYO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 7	19/07/2017	1 AL 30 JUNIO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 8	15/08/2017	1 AL 31 JULIO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 9	08/09/2017	1 AL 30 AGOSTO 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 10	12/10/2017	1 AL 30 SEPTIEMBRE 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 11	9/11/2017	1 AL 31 OCTUBRE 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 12	24/12/2017	1 AL 30 NOVIEMBRE 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 13	24/12/2017	1 AL 31 DICIEMBRE 2017	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 14	14/02/2018	1 AL 30 ENERO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 15	20/03/2018	1 AL 28 FEBRERO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 16	16/04/2018	1 AL 31 MARZO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 17	22/05/2018	1 AL 30 ABRIL 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 18	29/06/2018	1 AL 31 MAYO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 19	31/07/2018	1 AL 30 JUNIO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 20	27/08/2018	1 AL 31 JULIO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 21	26/09/2018	1 AL 30 AGOSTO 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 22	26/10/2018	1 AL 30 SEPTIEMBRE 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 23	22/11/2018	1 AL 31 OCTUBRE 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 24	20/12/2018	1 AL 30 NOVIEMBRE 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 25	20/12/2018	1 AL 15 DICIEMBRE 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 26	11/01/2019	16 AL 31 DICIEMBRE 2018	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 27	04/03/2019	1 AL 30 ENERO 2019	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 28	12/03/2019	1 AL 29 FEBRERO 2019	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 29	15/04/2019	1 AL 31 MARZO 2019	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 30	20/05/2019	1 AL 30 ABRIL 2019	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
No 31	18/06/2019	1 AL 31 MAYO 2019	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
Informe final	29/07/2019	Informe final supervisión	WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ

3.1.3. Obligaciones pendientes:

No hay obligaciones pendientes entre las partes.

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con el estado de cuenta de liquidación financiera del contrato de fecha 27/03/2020 expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final del contrato es el siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$227.873.696,04
ADICIONES	\$113.939.659,61
REDUCCIONES	* \$9.410.000,75
TOTAL CONTRATO	\$332.403.354,90
VALOR PAGADO	\$332.403.354,90
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACION	\$0.0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR EN FAVOR DEL FONDO	\$0.0

* Reducción del 2016, 2017, 2018, registrada en SIIF por no requerir reserva presupuestal, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

3.2.2. AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
BA-6462	30/12/2016	13/01/2017	07/02/2017 20742917	\$ 6.230.905,98
BA-7695	07/03/2017	28/03/2017	30/03/2017 74710917	\$ 7.676.788,09
BA-8485	25/04/2017	26/04/2017	28/04/2017 105322317	\$ 10.160.725,75
BA-8485	25/04/2017	26/04/2017	10/05/2017 115073117	\$ 8.024.156,81
BA-8912	17/05/2017	21/05/2017	01/06/2017 140428317	\$ 10.788.361,35
BA-9378	17/06/2017	14/06/2017	28/06/2017 169191817	\$ 11.061.125,69
BA-10108	18/07/2017	19/07/2020	27/07/2017 206635417	\$ 8.742.804,29
BA-10538	10/08/2017	15/08/2020	25/08/2017 235642617	\$ 9.489.280,40
BA-10893	05/09/2017	06/09/2017	21/09/2017 268543117	\$ 10.439.097,41
BA-11766	09/10/2017	25/10/2017	07/11/2017 329422617	\$ 10.297.338,97
BA-12093	07/11/2017	09/11/2017	06/12/2017 368530617	\$ 10.655.944,73
BA-13544	20/12/2017	27/12/2017	18/01/2018 4937418	\$ 19.936.189,64
BA-13544	21/12/2017	29/12/2017	18/01/2018 5062018	\$ 22.703.106,46
BA-14338	13/02/2018	14/02/2018	06/03/2018 54617518	\$ 8.810.121,15
BA-14912	05/03/2018	20/09/2018	28/03/2018 87211618	\$ 8.810.121,15
BA-15457	05/04/2018	07/04/2018	23/04/2018 110609018	\$ 8.811.496,35
BA-16215	17/05/2018	24/05/2018	31/05/2018	\$ 11.992.811,06

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

			161820418	
BA-16447	26/06/2018	18/07/2018	31/07/2018 233861218	\$ 12.010.341,28
BA-17263	12/07/2018	31/07/2018	03/08/2018 237673118	\$ 10.666.069,38
BA-17902	09/08/2018	27/08/2018	11/09/2018 279861718	\$ 10.717.956,85
BA-18483	11/09/2018	26/09/2018	28/09/2018 302949918	\$ 10.437.291,53
BA-18908	22/10/2018	24/10/2018	31/10/2018 338657618	\$ 11.910.105,15
BA-19493	02/11/2018	23/11/2018	31/10/2018 338664118	\$ 11.525.459,05
BA-20158	03/12/2018	20/12/2018	27/12/2018 378135618	\$ 11.133.141,97
BA-20160	03/12/2018	20/12/2018	27/12/2018 419915918	\$ 4.497.755,39
BA-20821	24/12/2018	08/01/2019	14/03/2019 49214819	\$ 6.001.135,60
BA-21689	12/02/2019	04/03/2019	29/03/2019 65811019	\$ 11.945.943,24
BA-22260	05/03/2019	19/03/2019	30/04/2019 99089819	\$ 11.892.533,49
BA-22866	02/04/2019	15/04/2019	15/03/2019 50850519	\$ 10.808.950,69
BA-22550	04/05/2019	20/05/2019	28/05/20199 1282332119	\$ 9.123.776,28
BA23922	06/06/2019	19/06/2019	09/07/2019 17293119	\$ 15.102.519,72
TOTAL				\$332.403.354,90

3.2.3. VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
7816	25/08/2016	FUNCIONAMIENTO	\$0,71
1917	2017/01/02	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.000,00
8418	2018/07/30	funcionamiento	\$ 9.400.000,02
10818	2018/10/22	funcionamiento	\$ 0,02
VALOR TOTAL A LIBERAR			\$ 9.410.000,75

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 341.813.355,65

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de liquidación financiera del contrato de fecha 27 de marzo de 2020 expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO**3.3.1 GARANTÍAS**

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO
A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

(Acuerdo Marco - CCE-455-1-AMP-2016)

El Proponente que resulte adjudicatario del Acuerdo Marco de Precios debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla para cada Región de Cobertura. Si el Proponente participa en varias Regiones de Cobertura debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma de los valores exigidos para cada Región de Cobertura.

La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes amparos: (i) cumplimiento del contrato; por una vigencia igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más y; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una vigencia igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y tres (3) años más.

3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato 2016-OC-13100, se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI _____ NO X

DESCRIPCION			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en el contrato 2016-OC-13100:

- 1- El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.
- 2- El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- 3- El Supervisor del Contrato y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado del Contrato 2016-OC-13100, ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 332.403.354,90) y a la fecha se ha pagado la suma TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$332.403.354,90).



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

4- El Supervisor del Contrato, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del contrato N.º 2016-OC-13100 corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

5- El supervisor del Contrato, certifica que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, a través de los informes mensuales y final radicados por el contratista durante la ejecución del contrato y relacionados en el numeral 3.1.1., de la presente acta de liquidación.

6- El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en el contrato, previa presentación de sus respectivos informes.

3.5. SALVEDADES

El contratista **BRILLASEO S.A.S**, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista.

3.6. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 10 de agosto de 2020

EL FONDO,

EL CONTRATISTA,

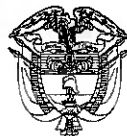
DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
Asesor II E.T Gestión de Liquidaciones

JUAN FERNANDO OSORIO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL BRILLASEO S.A.S

EL SUPERVISOR,

WILFRED GUTIERREZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo Gr 02

Elaboró: Wilfred Gutiérrez Rodríguez – Secretario Ejecutivo Gr 02 supervisor del contrato.
Revisó aspectos financieros- William Augusto Jiménez - Asesor II –Equipo de Trabajo de Gestión Financiera.



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No 0350

(25 JUN 2019)

Por la cual se realizan unas delegaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por artículo 10° del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 Inciso 1 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece taxativamente: **"Delegación.** *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)* ".

Que así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-561 de 2009, desarrolló y declaró exequible, el Artículo 9 de la Ley enunciada en el párrafo anterior, el cual contempla que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Carta Magna, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor que estuvieren vinculados a la Entidad correspondiente, ello con el fin de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el párrafo anterior.

Que el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011, estableció como funciones de la Secretaria General, las siguientes:

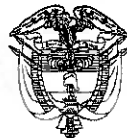
1. Ejercer la secretaría del Consejo Directivo de la entidad y llevar los libros de actas correspondientes.
2. Implementar las políticas y normas establecidas a través de los manuales y circulares internas y por la normatividad vigente para el sector.
3. Apoyar a la entidad en su relación con los entes de control y vigilancia, y preparar, si es del caso, los informes requeridos.
4. Autenticar los documentos que le corresponda de acuerdo con la ley.
5. Dirigir los procesos de compras y contratación de bienes y servicios, ejecutarlos, elaborar los contratos y resoluciones respectivas y hacer seguimiento conforme la normatividad vigente.



Fondo Adaptación

0 3 5 0

6. Informar al área competente las reservas económicas que se deben realizar con ocasión de los litigios adelantados en contra de la entidad.
7. Elaborar las resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con las actividades del Fondo.
8. Dirigir los procesos de gestión de personal y proponer las políticas que guiarán la administración del recurso humano en la entidad.
9. Administrar el recurso humano de la entidad, en todo lo concerniente a vinculación, capacitación, bienestar, evaluación de desempeño y retiro de servidores.
10. Administrar la nómina de la entidad.
11. Liderar el proceso de comunicaciones internas y externas.
12. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área.
13. Coordinar la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones para las licitaciones, concursos y contrataciones directas que lo requieran.
14. Coordinar la presentación de respuestas del Gerente a los requerimientos de los miembros del Congreso, las Comisiones o las Plenarias y velar por que éstas sean entregadas al Congreso dentro de los términos legales.
15. Asesorar al Gerente, a los Subgerentes en asuntos de carácter jurídico y conceptuar sobre los asuntos jurídicos relacionados con el Fondo, cuya competencia no haya sido asignada a otras Direcciones.
16. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, tutelas y acciones de cumplimiento que sean incoados ante el Gerente del Fondo.
17. Coordinar con las diferentes Subgerencias del Fondo los asuntos jurídicos, con el propósito de unificar y fijar criterios y conceptuar sobre los temas que, según su naturaleza, hayan sido previamente proyectados y debatidos en otras dependencias, sobre los cuales existan criterios encontrados, y deba fijarse la posición jurídica del Fondo.
18. Notificarse, de acuerdo con la delegación realizada por el Gerente, de los diferentes procesos interpuestos con ocasión de la actividad del Fondo, y otorgar el poder correspondiente.
19. Hacerse parte en los procesos jurisdiccionales o administrativos, previa delegación o disposición del Gerente, que se promuevan con ocasión de la actividad del Fondo; así como coordinar la defensa de los procesos que se instauren ante las altas cortes, en los que se vean afectados o amenazados gravemente los intereses del Fondo.
20. Elaborar los contratos y/o convenios que requiera el Fondo, y velar por su perfeccionamiento y legalización, con excepción de los de competencia de otras dependencias de este Fondo.
21. Certificar la suscripción, legalización y vigencia de los contratos.
22. Liquidar los contratos dentro del plazo establecido.
23. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Secretaría y la Función Jurídica y realizar su seguimiento y evaluación.



Fondo Adaptación

0350

24. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los Organismos de control y en general todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
25. Definir el plan de acción de la dependencia, efectuar el seguimiento a su ejecución y evaluar los resultados
26. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 1199 de 2018, *"Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la entidad"*, en el sentido de dejar conformada la Secretaria General así:

7. SECRETARIA GENERAL:

- 7.1. Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica.
 - 7.1.1. Equipo de Trabajo Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo.
 - 7.1.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual.
 - 7.1.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad.
 - 7.1.4. Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones.
- 7.2. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios.
 - 7.2.1. Sección Talento Humano.
 - 7.2.2. Sección Administrativa.
 - 7.2.3. Sección Documental.
 - 7.2.4. Sección Atención al ciudadano.

Que la Secretaria General debe desarrollar múltiples tareas de alta dedicación y responsabilidad, por lo cual en el marco de una eficiente organización del trabajo debe delegar en los líderes de Equipos de Trabajo algunas funciones.

Que mediante actos administrativos se han designado líderes de Equipos de Trabajo a cargo de la Secretaria General, que dentro de su Manual de funciones establece *"las demás disposiciones que determine la entidad relacionados con el funcionamiento del Fondo Adaptación"*.

Que por las razones anteriormente expuestas y en desarrollo de los principios constitucionales y legales que inspiran la función administrativa es procedente delegar algunas funciones.

Que en mérito de lo anterior,



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

0350

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Servicios de la Secretaría General, la firma de las certificaciones laborales de los funcionarios de la Planta de personal y los exfuncionarios del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 9°.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica de la Secretaría General, la firma de las certificaciones de los contratistas del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 21°.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones de la Secretaría General, la función de liquidar los Contratos que involucran exclusivamente recursos de funcionamiento de la Entidad y para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo al gestión que deban ser liquidados, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 22°.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador y los líderes de los Equipos de Trabajo que hayan sido delegados, deberán rendir un informe semestral de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 25 JUN 2019

MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ
Secretaria General

Elaboro: Marinelly Fontalvo C. Contratista Talento Humano
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II Líder del Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano y Servicios.
Revisó: Chaid Franco Gómez Asesor III Coordinador Grupo de Gestión Jurídica



Fondo Adaptación

ACTA DE POSESIÓN No. **011**

(**11 MAR 2019**)

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó en el Despacho de la Secretaria General del Fondo Adaptación el señor (a) **DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.985.221** expedida en Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión del cargo de **ASESOR II GRADO 09**, del Fondo Adaptación.

Cargo para el cual se nombró conforme a la resolución No.0164 del 11 de marzo de 2019, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO pesos m/cte. (\$10.801.304)**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía N° **52985221**.


Dada en Bogotá D.C., **11 MAR 2019**

DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Posesionado (a)

JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ
Asesor III Encargado de las Funciones de la
Secretaria General

Elaboró: Andrea Duffo Peña - Profesional I Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano y Servicios
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II Líder E.T. Gestión del Talento Humano y Servicios. *sdm*



FONDO ADAPTACIÓN 8/1/2020 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-000095
Origen: (7.3)/ETGTH/EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Destinatario: DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	
Asunto: DESIGNACIÓN LÍDER DE EQUIPO DE TRABAJO Y UBICACIÓN DEL CARGO.	

Bogotá, D.C.

Señor (a):

DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

Asesor II Grado 09

Ciudad

ASUNTO: Designación Líder de Equipo de Trabajo y Ubicación del Cargo.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que el cargo **ASESOR II** Grado **09**, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. **0164** del **11 de marzo de 2019**, será ubicado en el **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA - EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LIQUIDACIONES**, del cual, usted ha sido designada como Líder y desarrollará las funciones que le competen de conformidad con el Manual de Funciones vigente.

El presente acto de ubicación de su cargo dentro de la organización interna del Fondo Adaptación, se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas, entre otras normas, por el artículo 3º del Decreto 4786 de 2011¹ y en observancia de lo previsto en la Resolución No.1199 de 2018.

Agradezco su disposición y le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


EDGAR ORTIZ PABÓN

Gerente

Proyecto: Andrea Duffó Peña - Profesional I E.T. Gestión de Talento Humano y Servicios.
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II Líder E.T. Gestión de Talento Humano y Servicios. *fw*
Aprobó: Diana Bernal Pinzón - Secretaria General. *R*

Anexo: Copia del manual de funciones para el cargo según Resolución No.590 del 31 de Octubre de 2019.

¹ El Gerente del Fondo Adaptación distribuirá los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Entidad.